



**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
03 ENE 2025

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

Fecha: 01 de enero de 2025  
Asunto: inscripción punto de acuerdo

**RECIBIDO**  
03 ENE 2025  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Karla Clarissa Bornios, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58, 59 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que: **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atendiendo a los hechos denunciados por los pobladores de las comunidades de El Carasol, El Frutillo y El Ocote, pertenecientes al Municipio de Santiago Ixtayutla, Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca así como a la Delegación en Oaxaca de la SEMARNAT, para que en el marco de sus atribuciones implemente las acciones tendientes a verificar actos o hechos que puedan constituir violaciones o incumplimiento a la legislación local o federal en materia ambiental, mismo que pido sea tratado de urgente y obvia resolución, en consecuencia solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance a su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria.**

ATENTAMENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ  
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 01 de enero de 2025.

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.



La suscrita **Dip. Karla Clarissa Bornios Peláez**, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que; **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atendiendo a los hechos denunciados por los pobladores de las comunidades de El Carasol, El Frutillo y El Ocote, pertenecientes al Municipio de Santiago Ixtayutla, Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca así como a la Delegación en Oaxaca de la SEMARNAT, para que en el marco de sus atribuciones implemente las acciones tendientes a verificar actos o hechos que puedan constituir violaciones o incumplimiento a la legislación local o federal en materia ambiental, mismo que pido sea tratado de urgente y obvia resolución**

Lo anterior al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Durante los primeros días del este mes de enero, los pobladores de las comunidades de El Carasol, El Frutillo y El Ocote, pertenecientes al Municipio de Santiago Ixtayutla, Oaxaca, denunciaron que tuvieron conocimiento de una venta ilegal de madera, autorizada por parte del Comisariado Ejidal, sin ningún acuerdo de asamblea y sin el conocimiento de las 3 agencias que pertenecen a este ejido, por lo que acordaron reunirse de manera urgente.

Las y los ciudadanos denunciaron también que; pese a que la función de estos ciudadanos terminó el pasado mes de diciembre, hicieron tratos para la tala de su bosque sin previa autorización de la Asamblea Agraria.

Las localidades refieren que los integrantes del ex-comisariado, han actuado fuera del término para el que fueron electos y además en detrimento de la naturaleza.

El día sábado cuatro de diciembre las tres agencias del Frutillo, Ocote y Carasol, subieron hasta el cerro para parar la maquinaria y los camiones que pretendían transportar la madera. Los manifestantes se pronunciaron enérgicamente contra estos actos que destruyen la poca naturaleza que queda en el lugar y son los pulmones que mantienen a la costa y sierra sur de Oaxaca.

Los bosques que en su mayoría se encuentran localizados dentro de los territorios indígenas desempeñan un doble papel para el planeta: son a la vez "pulmones de la Tierra" y reservas de biodiversidad, al ser sumideros de carbono naturales, mitigan los efectos negativos del calentamiento global al capturar y almacenar el CO<sub>2</sub> en la atmósfera y sirven de hábitat natural para miles de especies animales y vegetales. Las principales consecuencias de la deforestación son:

- **Pérdida de biodiversidad:** como los bosques son el hábitat natural de muchas especies, su destrucción tiene un impacto directo en la supervivencia de la biodiversidad mundial;
- **Degradación de los suelos:** los bosques hacen que los suelos sean más ricos en materia orgánica y, por tanto, más resistentes a la meteorización y a la erosión.
- **Calentamiento global:** los árboles absorben el CO<sub>2</sub> a lo largo de su vida y así mitigan el efecto invernadero



**DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ**  
**XXII DISTRITO**  
**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**

"2025 Año de la Mujer Indígena"

La deforestación y la tala de los bosques, tiene importantes repercusiones –a nivel local– tanto en la sociedad como en el medio ambiente. La deforestación y la degradación forestal contribuyen a casi un quinto de las emisiones de gases de efecto invernadero, la erosión del suelo y la desertificación.

Genera además graves consecuencias socioeconómicas: por ejemplo, puede amenazar los medios de vida, la cultura y la supervivencia de las poblaciones que dependen de los bosques, incluidos los pueblos indígenas; debilitar las economías locales y provocar conflictos sociales por los recursos naturales; aumentar el impacto de los desastres naturales y producir desplazamientos de la población.

No es casualidad que sean los mismos pobladores de las comunidades indígenas, los que en la mayoría de los casos denuncian y se organizan al interior de sus localidades para la defensa y la preservación de los bienes naturales. Los Pueblos Indígenas han mantenido una relación armónica y sostenible con el medio ambiente durante siglos, basada en su sabiduría ancestral y profundo respeto por la tierra, el agua, el aire y todas las formas de vida. Su conexión espiritual y conocimiento tradicional han sido fundamentales para mantener la biodiversidad, conservar los ecosistemas y salvaguardar la salud del planeta.

Sin embargo, a pesar de su invaluable contribución, los Pueblos Indígenas en nuestro continúan enfrentando numerosos desafíos, que como en este caso, ponen en riesgo, la integridad de los ecosistemas que protegen mismos que son el sustento de la biodiversidad y conforman el pulmón de nuestro Estado.

En nuestra entidad toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar y compete al Estado la conservación, preservación, restauración y mejoramiento del ambiente; así como la preservación y protección de la biodiversidad.

En el mismo sentido compete a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, vigilar el exacto cumplimiento de la normativa ambiental en el Estado e imponer las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las mismas, mediante los procedimientos administrativos, que permita garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como denunciar ante las autoridades competentes cuando conozca de actos, hechos y omisiones



**DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"

que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación local o federal en materia ambiental. De igual manera el corte y extracción de recursos forestales sin la autorización de la SEMARNAT, constituye un delito federal que puede ser denunciado ante autoridades competentes en relación con los artículos 189 y 190 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En conclusión y atendiendo a los hechos denunciados por los pobladores de las comunidades de El Carasol, El Frutillo y El Ocote, pertenecientes al Municipio de Santiago Ixtayutla, Oaxaca, esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca así como a la Delegación en Oaxaca de la SEMARNAT, para que en el marco de sus atribuciones implemente las acciones tendientes a verificar actos o hechos que puedan constituir violaciones o incumplimiento a la legislación local o federal en materia ambiental, en detrimento del medio ambiente en el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atendiendo a los hechos denunciados por los pobladores de las comunidades de El Carasol, El Frutillo y El Ocote, pertenecientes al Municipio de Santiago Ixtayutla, Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca así como a la Delegación en Oaxaca de la SEMARNAT, para que en el marco de sus atribuciones implemente las acciones tendientes a verificar actos o hechos que puedan constituir violaciones o incumplimiento a la legislación local o federal en materia ambiental.

**ATENTAMENTE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ**  
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
DISTRITO 22